



Resolución Gerencial Regional

N° 070 -2020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 12 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 060-2020/GRA/GRI/AL/JSCC de fecha 02/10/2020, Informe N° 1078-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 30/09/2020, Informe N° 046-2020-GRA/GRI/SGED/ING.MRLL de fecha 30/09/2020, Carta N° 023-2020-J&D/JPCB de fecha 29/09/2020, Carta N° 257-2020-GRAP/GRI/-SGED de fecha 28/09/2020, Informe N° 254-2020-GR-APURIMAC/SG de fecha 28/09/2020, Informe N° 018-2020-GRAP/GRI-13/AL/JSCC de fecha 28/09/2020, Informe N° 1036-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 24/09/2020, Informe N° 592-2020-GRAP/GRI/13 de fecha 24/09/2020, Carta N° 249-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 24/09/2020, Informe N° 458-2020-GRAP/08/DRAJ de fecha 06/10/20 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de manera previa, corresponde señalar el marco normativo de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al art. 31° **Modificaciones antes de la Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, donde se prevé en su numeral 31.2.- En caso de proyectos de Inversión, es responsabilidad de la UEI Sustentar dichas modificaciones a la UF que declaro la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, Registro en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión;** Art. 33. Ejecución Física de Inversiones, numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A, **Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, en fecha 17/09/2020 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, remite el Memorando N°894-2020-GRAP/13/GRI, al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, para la agregación de Unidad Ejecutora de Inversiones UEI y UEP a favor de la Dirección Regional de Salud Apurímac- DIRESA de las Inversiones: 2489374, 2489378, 2489421, 2489428, 2489443 y 2489444; (...); las inversiones IOARR mencionadas fueron elaborados el Expediente Técnico por la Gerencia Regional de Infraestructura, específicamente por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, es por la cual en la actualidad se ha certificado y comprometido para los gastos por la elaboración de Expediente Técnico y se proyecta devengar por las 6 Inversiones el monto de S/. 47,700.00. las Inversiones indicadas actualmente tienen un PIM total de S/. 1, 906,580.00 de los cuales se proyecta devengados el monto de S/ 47,700.00 por concepto de elaboración de Expediente Técnico que estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y la diferencia correspondiente realizar la transferencia a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI Dirección Regional de Salud Apurímac DIRESA el monto de S/. 1,906,580.00, (...);

Que, en fecha 18/09/20, el Director General de la Dirección Regional de Salud Apurímac, remite el Oficio N° 1113-2020-DG-DIRESA-AP, al Gerente Regional de Infraestructura, con la finalidad de comunicar la aceptación de la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, de las inversiones IOARR: 2489428, 2489374, 2489444, 2489378, 2489421 y 2489443, (...), pone de su conocimiento que la asignación como Unidad Ejecutora de Inversiones permitirá orientar de manera inmediata al personal especializado en la compra, proyección, disponibilidad y recepción de equipos biomédicos especiales y de suma urgencia, ya que la DIRESA cuenta con personal altamente calificado que permite una respuesta inmediata frente a este tipo de adquisiciones;

Que, en fecha 22/09/20 el Ing. Marco Antonio Arizabal Arriaga, formulador de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) remite el Informe N° 024-2020. GR. APURIMAC-GG/ORFEI/MAAA, al Director de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, mediante el cual solicita agregar la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Dirección Regional de Salud Apurímac, de las Inversiones siguientes:

Análisis:

- Se ha verificado en el SSI, que las inversiones en mención, registran devengados acumulados en el presente año, por parte de la REGIÓN APURÍMAC - SEDE CENTRAL, dichos montos devengados corresponden a los gastos por concepto de elaboración de expediente técnico.
- Se ha verificado que, la UEI ha registrado modificación en fase de ejecución, mediante formato N° 08-C Registro en la fase de Ejecución, en el cual aprecia el registro del Expediente Técnico aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional. Sin embargo, se aprecia que el monto considerado para la elaboración de expediente técnico, es cero (S/. 00 soles). Con lo cual se está generando una inconsistencia con el punto antes descrito, ya que los montos que corresponden a la elaboración de expediente técnico se han devengado.
- Se ha incrementado los montos de inversión según los expedientes técnicos aprobados respecto a los declarados viables en la fase de formulación y evaluación, tal como se aprecia a continuación:

CUI	NOMBRE INVERSIÓN.	MONTO INV. SEGÚN FORMATO N° 07-C	MONTO INV. SEGÚN FORMATO N° 08-C REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN
2489374	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXÍMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CURAHUASI-CURAHUASI DISTRITO CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.]	296,620.00	461,855.33
2489378	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXÍMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS HUACCANA-HUACCANA DISTRITO HUACCANA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	316,500.00	505,531.61
2489421	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXÍMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CHALHUANCA-CHALHUANCA DISTRITO CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	316,500.00	445,892.93
2489428	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXÍMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS TAMBOMBAMBA-TAMBOMBAMBA EN LA LOCALIDAD DE TAMBOMBAMBA, DISTRITO ANTABAMBA, PROVINCIA DE ANTABAMBA, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	391,660.00	442,144.15
2489443	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXÍMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS CENTRO DE SALUD CURAHUASI-CURAHUASI DISTRITO CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	316,500.00	453,016.57
2489444	ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXÍMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)- CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD DE CHUQUIBAMBILLA DISTRITO CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	316,500.00	454,386.38

Dichas modificaciones deben de estar debidamente justificadas por UEI Gerencia General de Infraestructura, por ser responsable de la elaboración del expediente técnico.

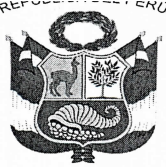
- En vista de que el aplicativo del Banco de Inversiones ya ha sido habilitado para realizar el registro de la inclusión de UEI en la fase de ejecución, se ha precedido a realizar dicho registro. Tomando en cuenta el registro previo realizado por parte de la UEI Gerencia General de Infraestructura en el formato N°08.C, registro en la fase de ejecución.
- En vista de que se observado la omisión en el costo de elaboración de expediente técnico, de las inversiones descritas en el cuadro anterior, y las modificaciones en los costos totales respecto a lo aprobado en la fase de formulación y evaluación; es que se ha realizado la coordinación verbal con la UEI Gerencia General de Infraestructura, para que por su intermedio se solicite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el registro de la Resolución del Formato N° 08-C Registro en Fase de Ejecución y corrección del Expediente Técnico.
- Quedando pendiente, la rectificación del Expediente Técnico, el Acto Resolutivo y el Registro en el Banco de Inversiones por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad.

➤ Conclusiones y Recomendaciones:

- Se ha realizado el registro de inclusión de UEI en la fase de ejecución, la UEI Dirección Regional de Salud Apurímac, de las Inversiones en mención.
- Se recomienda subsanar la Resolución de aprobación del Expediente Técnico de las Inversiones en mención y su registro correspondiente en el aplicativo del Banco de Inversiones.
- Se adjunta al presente el formato N° 08-C Registro en la Fase de Ejecución, de las inversiones en mención.
- Comunicar a la Gerencia Regional de Infraestructura, el presente informe con las acciones realizadas y las recomendaciones a tener en cuenta.

Que, en fecha 22/09/20, el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial Regional N° 056-2020-GR/APURIMAC/GRI, mediante el cual aprueba, el Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN





DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA) – CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC”, con código Unificado N° 2489444, con un presupuesto total de S/. 454,386.38 soles, (...), en un plazo de ejecución de 75 días calendarios (2.5 mese), cuya modalidad de ejecución será por administración directa, (...);

Que, en fecha 24/09/2020, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite la Carta N° 249-2020-GRA/GRI/SGED, al Señor J&D CONSULTORES E.I.R.L. mediante el cual notifica respecto de la omisión de registros del monto correspondiente al ítem de Expediente Técnico en el formato N° 08-C Registro en la fase de ejecución de las inversiones en mención, registran devengados acumulados en el presente año por parte de la Región Apurímac – sede central componente correspondiente al ítem de expediente técnico, (...) deriva los documentos de la referencia a) y b), para que en su condición de Consultor encargado de la Elaboración del Expediente técnico, proceda a la absolucón de observaciones por omisión en el costo de elaboración de expediente técnico de las inversiones descritas en el presente, y las modificaciones en los costos totales respecto a lo aprobado en la fase de formulación y evaluación, dicha absolucón deberá de realizar a la brevedad posible, (...);

Que, en fecha 24/09/20 el Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 1036-2020-GRA/GRI/SGED, al Gerente Regional de Infraestructura, indicando que la Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, alcanza el informe para su atención urgente, donde advierte de la omisión de registro del monto correspondiente al ítem de expediente técnico en el formato N° 08-C, Registro en la fase de ejecución de la inversión (IOARR'S), (...), por lo que solicita que mediante su despacho, requiera la opinión legal de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los documentos de la referencia, asimismo se tiene las resoluciones Gerenciales Regionales N° 055, 056, 057, 058, 059 ,060-2020-GR/APURIMAC/GRI, (...);

Que, en fecha 29/09/2020 el Gerente de J&D CONCLTORES E.I.R.L. Juan Pablo Ccahuana Becerra, remite Carta N° 023-2020-J&D/JPCB, al Gobierno Regional de Apurímac, mediante el cual Remite levantamiento de Observaciones (omisión, componentes del ÍTEM de Expediente Técnico) del Expediente Técnico del IOARR: “ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA) – CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC”, (...);

Que, en fecha 30/09/20, el Proyectista de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos Ing. Manuel Raúl Livano Luna, remite el Informe N° 046-2020-GRA/GRI/ING.MRLL, al Sub Gerente de Estudios Definitivos, informándole sobre la evaluación de Expediente Técnico IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA) – CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURÍMAC”, (...), en el cual detalla lo siguiente;

➤ **ANÁLISIS.**

- Es sumamente necesario fortalecer los servicios de salud para la atención y contención del covid-19, para ello es necesario fortalecer los centros del primer nivel de atención.
- En concordancia con la GUIA OPERATIVA PARA LA VIGILANCIA CEETINELA DE ETI E IRAG determinada por la Organización Panamericana de la Salud, mediante la Oficina de la OMS, es que se pretende dar una respuesta rápida a la Pandemia por COVID-19.
- Cierre de la brecha posible mediante la adquisición de equipamiento biomédico para el EESS CENTRO DE SALUD CHUQUIBAMBILLA, (...).

➤ **EQUIPAMIENTO:**

EQUIPOS MÉDICOS	UNIDAD	CANTIDAD
MONITOR DE FUNCIONES VITALES DE 05 PARÁMETROS	UND	1.00
ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	UND	5.00
BOMBA DE INFUSIÓN DE DOS CANALES	UND	2.00
NEBULIZADOR	UND	5.00
OXIMETRO DE PULSO	UND	2.00
CAMARA DE AISLAMIENTO Y TRANSPORTE	UND	1.00
BALANZA MECÁNICA CON TALLIMETRO ADULTO	UND	1.00
PULSIOXIMETRO PORTATIL	UND	1.00
ANALIZADOR AUTOMÁTICO DE GASES ARTERIALES Y ELECTROLITOS	UND	1.00
ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO	UND	1.00
CAMA CLÍNICA RODABLE	UND	10.00
MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MÚLTIPLES USOS	UND	10.00
MESA (DIVAN) PARA EXÁMENES Y CURACIONES	UND	1.00





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

"Año de la Universalización de la Salud"



➤ PRESUPUESTO:

"ADQUISICION DE MONITOR MULTI PARAMETRO, CAMA CLINICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA) - CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC".		
UBICACIÓN	CHUQUIBAMBILLA - APURIMAC	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA	
MONTO DEL COSTO:	S/. 383,139.38	
COSTO DIRECTO		
GASTOS GENERALES	12.84%	S/. 310,945.60
SUB TOTAL		S/. 39,915.25
SUB TOTAL		
S/. 350,860.85		
PRESUPUESTO BASE		
GASTOS DE SUPERVISION	5.10%	S/. 350,860.85
EXPEDIENTE TÉCNICO	2.57%	S/. 15,861.20
GASTOS DE LIQUIDACION	2.71%	S/. 8,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION		S/. 8,417.33
PRESUPUESTO TOTAL		
S/. 383,139.38		

Que, en fecha 30/09/20 el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite el Informe N° 1078-2020-GRAP/GRI/SGED, al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita modificación de Resoluciones de aprobación de Expediente Técnico IOARR CU, 2489444, (...);

Que, en fecha 02/10/2020, Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe Legal N° 060-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, al Gerencia Regional de Infraestructura, en el que indica que en atención al proveído administrativo, Expediente N° 6254, recomienda Aprobar la Modificación de la Resolución N° 056-2020-GR/APURIMAC/GRI para la aprobación del Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)- CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2489444, en el marco de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01;

Que, con fecha 06/10/20, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 458-2020- GRAP/08/DRAJ, a través del cual concluye que es procedente proyectar el acto resolutorio sobre la **Modificación de la Resolución N° 056-2020-GR/APURIMAC/GRI** de fecha 22/09/20, para la aprobación del Expediente Técnico del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)- CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2489444, ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Evaluador de Proyectos de Inversión, del Sub Gerente de Estudios Definitivos, Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto denominado IOARR Que, el Expediente Técnico del Proyecto denominado IOARR "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)- CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2489444, es de colegirse que: 1.- Cuenta con los informes técnicos emitidos por las áreas usuarios correspondientes, quienes han cumplido con otorgar la viabilidad y procedencia luego de haber efectuado su revisión y evaluación correspondiente. 2.- El Expediente Técnico cuenta con un total de dos fólderes con 326 folios más 02 CDs;

Por estos fundamentos facticos y jurídicos expuestos, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019.GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GR.APURIMAC/GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 056-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 22/09/20, referente a la parte resolutoria del **Artículo Primero**, que aprueba, el expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)- CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2489444, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:





DICE:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



070

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)- CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2489444, con un presupuesto total de S/. 454,386.38 soles (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios (2.5 meses), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa. el mismo que cuenta con dos fólderes con un total de 291 folios más 02 CDS, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE MONITOR MULTI PARÁMETRO, CAMA CLÍNICA RODABLE, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y PULSIOXIMETRO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS SAN CAMILO DE LELIS (CHUQUIBAMBILLA)- CHUQUIBAMBILLA EN LA LOCALIDAD CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA GRAU, DEPARTAMENTO APURIMAC", con Código Unificado N° 2489444, con un presupuesto total de S/.383,139.38 soles (trecientos ochenta y tres mil ciento treinta y nueve con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios (2.5 meses), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa. el mismo que cuenta con dos fólderes con un total de 314 folios más 02 CDS, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 056-2020-GR/APURIMAC/GRI. de fecha 22/09/2020.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad Ejecutora de inversiones, proceda con el registro de modificación en fase de ejecución en el Formato N° 8 – C, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión", de conformidad al marco normativo de la Directiva N° 001 – 2019-EG/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 33.2

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER, que la aprobación de Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 056-2020-GR/APURIMAC/GRI. de fecha 22/09/20, que aprueba el Expediente Técnico del IOARR en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del IOARR quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapuirmac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI
 JSCC/ABOG

